



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

RESOLUCION NO. DGP/010/10

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de encarar en el país un profundo proceso de desarrollo económico y social en el marco de la equidad, a efectos de lograr un crecimiento económico acompañado de una mejoría sustancial en la distribución del ingreso, se requiere la instrumentación de un Sistema de Planificación e Inversión Pública, a través del cual se definan políticas y objetivos a alcanzar en el largo, mediano y corto plazo, y se logre un efectivo cumplimiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para una efectiva ejecución de los planes, programas y proyectos que se definan y prioricen en el Sistema de Planificación e Inversión Pública, es necesario contar con mecanismos operativos concretos que posibiliten la incorporación de dichas prioridades de inversión en los presupuestos públicos.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social, evaluando su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que este sistema, es el marco de referencia que orienta la ejecución de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de inversiones a cargo de las instituciones públicas.

De acuerdo a la Ley 549 de fecha 10 de Marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTO: El Decreto No. 140-99 de fecha 30 de Marzo de 1999, sobre la Responsabilidad de la Emisión, Venta y Control de las Libretas de Pasaporte.



VISTA: La Ley No. 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.


VISTA: La Resolución No. DGP/004/09, de fecha 19/11/2009.

La Directora General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

UNICO: Modificar, como al efecto se modifica, el Artículo Primero de la Resolución No. DGP/004/09, de fecha 19/11/2009, en lo que respecta al período que abarca el Plan Estratégico de esta Dirección General de Pasaportes, el cual comprendía desde el 2010 – 2013, para que en lo adelante rece de la siguiente forma: Aprobar el "Plan Estratégico 2011 – 2014" de la Dirección General de Pasaportes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010).



DRA. FLAVIA GARCIA
Directora General de Pasaportes

